ACTA N° 181-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes catorce de octubre del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidente,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero.

Regidores Suplentes presentes: Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Ausente: Candy Dahianna Chavarría Cordero.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Katelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Dictámenes de Comisión
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento ochenta correspondiente a la sesión ordinaria del lunes siete de octubre de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

No hay ninguna observación.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento ochenta de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio GPP-0072-2019 de fecha 14 de octubre de 2019 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor Planificación y Presupuesto; texto que se transcribe a continuación:

"Remito el Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de setiembre de 2019 el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP-)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido y conocido el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de septiembre de 2019 y se traslada a la Comisión Hacienda y Presupuesto para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio JVC-055-19 de fecha 08 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Junta Vial Cantonal, firmado por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria Nº07 del 08 de octubre de 2019, según **Artículo I, inciso uno,** en el cual se acordó lo siguiente;
Se atiende a los señores de la empresa **INCOPOÁS** los cuales hacen una presentación del Diseño del Encauzamiento Pluvial de Marañonal de Esparza, con el Motivo que la Junta Vial conozca el proyecto como tal, ya que se busca solucionar el problema de inundaciones en dicho sector" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Solicitar al honorable Consejo Municipal, una audiencia para la Junta Vial, el miércoles seis de noviembre del 2019 para qué el señor Juan José, de la empresa **INCOPOÁS,** haga la exposición del Proyecto Diseño del Encauzamiento Pluvial de Marañonal de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 6:30 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de conceder audiencia a Junta Vial, para que la empresa INCOPOÁS exponga el Proyecto Diseño del Encauzamiento Pluvial de Marañonal de Esparza. Se le informa que según el Reglamento de Sesiones cuenta con 15 minutos para hacer la exposición. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce oficio AGCE-276-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General, AGECO; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: "Somos una organización no gubernamental que trabaja en la promoción de un envejecimiento activo, fomentamos espacios de participación social, el ejercicio de la ciudadanía y el respeto de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores".
AGECO le invita a participar en la actividad "Reconocimiento a las Buenas Prácticas Municipales en materia de Envejecimiento Activo y Derechos de las Personas Mayores"; para ello, las respectivas municipalidades deben realizar los siguientes pasos:

1. Completar formulario en línea en el siguiente enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAlpQLSdXp79yinv75CFHswNl1Az8C8_vUsDvQQH7nX95CXvB9LBrg/viewform (para que le enviamos este mismo enlace de forma digital, puede enviar un correo a wcordero@geco.org) para presentar las buenas prácticas municipales enfocadas en envejecimiento activo y derechos de las personas mayores. El formulario se debe completar previo al 15 de noviembre del 2019 como fecha límite de recepción.
2. **Antes del 30 de noviembre del 2019 confirmar participación al evento "Reconocimiento a las Buenas Prácticas Municipales en materia de Envejecimiento Activo y Derechos de las Personas Mayores", el cual se realizará el jueves 12 de diciembre del 2019 en la Fundación Ornar Dengo** (Barrio Francisco Peralta, San José). En este espacio se espera la participación de 2 personas, el alcalde o la alcaldesa (o en su lugar vicealcalde o vicealcaldesa) y una persona en representación del Concejo Municipal. Para confirmar la asistencia al evento, escribir a wcordero@ageco.org indicando la asistencia (nombre completo y correo electrónico) de las dos representaciones de la municipalidad.
3. **Todas las municipalidades que participen, y por ende, completen los pasos anteriores (1 y 2), podrán participar en la actividad, en la cual se les reconocerá por la gestión que realizan en materia de envejecimiento activo y derechos de las personas mayores.**
4. **Posteriormente, AGECO realizará una publicación en el periódico del reconocimiento a las buenas prácticas municipales en temática de envejecimiento activo y derechos de las personas mayores, mencionando a aquellas municipalidades participantes.**

En relación con lo anterior, es imprescindible mencionar que existen normativas nacionales e internacionales que instan a los gobiernos locales y municipalidades a realizar acciones que

fomenten un envejecimiento activo y los derechos de las personas mayores. En este sentido, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, señala en su artículo 3 e inciso b: "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado", entre otras acciones. (Ley N°7935, 1999, p.6).

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, en su línea estratégica III sobre participación social hace un llamado a los gobiernos locales a generar acciones en materia de envejecimiento activo y derechos. Aunado a esto, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores define el deber de los gobiernos en trabajar por un envejecimiento activo y los derechos de las personas mayores.

Por lo tanto, AGECO reconoce el compromiso que paulatinamente han gestionado las municipalidades y sus gobiernos locales, para implementar acciones para y con las personas mayores en miras a un envejecimiento activo y a sus derechos. De esta manera, se espera que la municipalidad que usted representa participe en el proceso de la actividad "Reconocimiento a las Buenas Prácticas Municipales en materia de Envejecimiento Activo y Derechos de las Personas Mayores".

En caso de consultas u otros, favor dirigirse con la funcionaria Wendy Cordero Bogantes al correo electrónico wcordero@ageco.org o al teléfono 2542-4519." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AGCE-276-2019 de AGECO, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 07 de octubre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Oliver Rodríguez Campos, Vicepresidente y la señora Ana Isabel Araya Quirós, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio los suscritos Oliver Rodriguez Campos y Ana Isabel Araya Quirós en condición de vicepresidente y secretaria respectivamente de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza Centro y en representación de esta, les solicitamos de la manera más atenta y respetuosa su colaboración con la compra de 2 orinales con sus accesorios, un lavamanos con sus accesorios, un fregadero con mueble y sus accesorios, una cachera para lavamanos y una cachera para fregadero, esto para colocarlo en el salón comunal el cual administramos.

Como es de conocimiento de ustedes, por muchos años el salón comunal de Esparza centro compartió edificio con la biblioteca pública, gracias a un convenio que se firmó hace aproximadamente 15 años donde la junta directiva de ese tiempo permitió que se utilizara dicho inmueble con el objetivo de tener una biblioteca en el cantón, recientemente con el apoyo de ustedes y del señor alcalde se construyó un nuevo edificio en un terreno que destinamos para ese fin donde alberga actualmente la biblioteca pública luego de la inauguración el pasado 30 de septiembre de los corrientes; por lo que el edificio antiguo donde estuvo la biblioteca quedó únicamente para salón comunal; como también es sabido por ustedes Esparza centro no cuenta con un salón comunal donde se puedan realizar diversas actividades para el bien de la comunidad.

Por lo anterior narrado la junta directiva a la cual representamos nos hemos dado a la tarea de remodelar este antiguo edificio para convertirlo en un salón comunal que pueda servir para reuniones, capacitaciones. talleres, cursos y cualquier otra actividad pública para el beneficio de la comunidad, así como actividades privadas como fiestas. clases de baile. zumba. bingos. etc. Que nos genere recursos económicos para el mantenimiento de dicho edificio. por lo menos mientras se logra construir un edificio nuevo; por lo tanto. en la sesión ordinaria #0059 -2019 celebrada el 3 de octubre del 2019 en acuerdo # 4 se decidió realizar reparaciones y remodelaciones a dicho inmueble por lo que estamos tocando puertas a algunas instituciones del cantón para que nos colaboren en esta labor ya que los recursos económicos con los que contamos son limitados.

Es por lo antes expuesto que le hacemos la solicitud de los materiales que le detallamos líneas arriba y de poder ayudamos, nosotros nos encargaríamos con fondos propios de la instalación y mano de obra.
Adjunto encontrarán facturas proforma de los materiales que les estamos solicitando de depósito de materiales Mapesa por un monto de 355515 y materiales ferresparza por un monto de 31771 0para que valoren la mejor opción. Es importante aclarar que no se buscó una tercera opción ya que las demás ferreterías del centro del cantón no venden algunos de los materiales requeridos.
Atenderemos notificaciones por este caso a cualquiera de los siguientes correos:
asociaciondiesparza@gmail.com asdiesparzacentro@gmail.com" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza que este no es el procedimiento correcto, por lo que deben acercarse a la Administración para que realicen el trámite como corresponde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota de fecha 30 de septiembre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Roxana Corella Ulate, Directora del Centro Educativo Sabana Bonita, con el VB del supervisor Circuito Educativo Miramar; texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y les artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de Escuela Sabana Bonita del cantón de Esparza, Puntarenas para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Jacqueline Segura Zumbado	6-0351-0936
Angel Soto Fernández	6-0119-0067
Ronny Manuel Flores Soto	6-0311-0155
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Yorleny Flores Soto	6-0277-0971
Claudia Soto Fernández	6-0148-0235
Eduardo Enrique Zumbado Madrigal	2-0404-0025
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Angel Soto Fernández	6-0119-0067
Odilie Zumbado Madrigal	6-0085-0582
Rosibel Chaves Chaves	6-0341-0499
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Mayela Zúñiga Villalobos	6-0307-0678
Zeidy Flores Soto	6-0390-0415
Eduardo Enrique Zumbado Madrigal	2-0404-0025
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Rosibel Chaves Chaves	6-0341-0499
Vinicio Madrigal Araya	2-0286-0132
Mayela Zíñiga Villalobos	6-0307-0678

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Nombrar a: Jacqueline Segura Zumbado, cédula N° 6-0351-0936, Yorleny Flores Soto, cédula N° 6-0277-0971, Ángel Soto Fernández, cédula N° 6-

0119-0067, Mayela Zúñiga Villalobos, cédula N° 6-0307-0678, Rosibel Chaves Chaves, cédula N° 6-0341-0499, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Sabana Bonita. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio DP-OGD-1064-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Sandra Loría Chaves, Jefe Gestión Documental de la Presidencia de la República; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo. El 10 de octubre se recibió la carta, dirigida al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y presentado por la señora Wendy Campos Zúñiga, en la que expone el problema de la afectación por la construcción del puente peatonal de Mata de Limón, y requiere le aclaren las dudas que tiene sobre esta obra. Por no ser competencia de la Presidencia de la República, se remite al Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza para el conocimiento y atención respectiva." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sugiere la señora presidente Karol Jiménez que se envía a la Administración para lo de su competencia, y a la Comisión ZMT para que realice una inspección al lugar.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio DP-OGD-1064-2019 de la Presidencia de la República donde remite caso de la señora Wendy Campos Zúñiga, a la Administración para lo de su competencia, y a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para que realice una inspección al lugar. Remitir copia a la Jefe de Gestión Documental de la Presidencia de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio DREP-SCE-07-200-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Mgtr. Elena Lorena Araya Quirós, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: El que se detalla**

La suscrita **Mgtr. Elena Lorena Araya Quirós**, en calidad de Supervisora del Circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas. les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Decreto Nº 38249-MEP, remito para su respectivo aval y trámite. la solicitud para el nombramiento de un nuevo miembro de la Junta de Educación del liceo Emiliano Odio Madrigal. para su respectivo nombramiento. debido a renuncia de uno de los miembros de la actual; tramitado por la Directora de la Institución. MSc. Eida Pizarro Rodríguez. Desde mi oficina Supervisión circuito 07 propongo a las siguientes personas:

Terna #1

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
l-Uriel Ángel Vargas Vargas	900330592
2-Kevin Orlando Chacón	604240043
3-Emmanuel Gutiérrez López	602140602

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

El señor Alcalde hace la observación de que no adjuntan copia del Acta.

SE ACUERDA: Devolver la documentación a la Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, Esparza, debido a que no aportan copia del Acta. Por lo anterior, se le solicita remitir copia del Acta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 11 de octubre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Yerlin Tatiana Dinarte Venegas, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge, Juanilama de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un caluroso saludo de parte de la Junta Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge, de igual manera felicitados por la gestión realizada hasta el momento.

La presente es para comunicarles que los días 16 y 17 de noviembre del presente año estaremos realizando diversas actividades para recaudar fondos para la Escuela Rosario Vásquez Monge. Las actividades que se llevaran a cabo:
Sábado 16 de noviembre:
1:00 Bingo
9:00 p.m. Noche Bailable con el grupo Corazón Plata.
Domingo 17 de noviembre:
12:00 m.d. Reinado Infantil
2:00 p.m. Exposición Equina.
4:00 p.m. Tarde Bailable con el grupo los Alegres.
Dichas actividades son con la finalidad de recaudar fondos para nuestra institución, en la visoria y el buen funcionamiento de las actividades antes mencionadas estará mi persona como presidente de la Junta de Educación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida esta nota de la Junta de Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge y se les informa que deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ferias, Turnos y Novilladas del cantón de Esparza.
9- Se conoce Resolución N° 2010018972 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas veinte minutos del cuatro de octubre de dos mil diecinueve. Recurso de amparo que se tramita en expediente número 19-013245-0007-CO, interpuesto por MONICA YUNIETH ARIAS QUIROS, cédula de identidad 0603220817, OLIVER RODRIGUEZ CAMPOS, cédula de identidad 0603630136, ZELMIRA ARAYA QUIROS, cédula de identidad 0901060297, contra EL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESPARZA DE LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL, DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN DE CENTROS INFANTILES, firmado por los señores Fernando Castillo V. Presidente Paul Rueda L. Nancy Hernández L. Jorge Araya G. Marta Eugenia Esquivel R.; que dice:
"SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del cuatro de octubre de dos mil diecinueve. Recurso de amparo que se tramita en expediente número 19-013245-0007- CO, interpuesto por MONICA YUNIETH ARIAS QUIROS, cédula de identidad 0603220817, OLIVER RODRIGUEZ CAMPOS, cédula de identidad 0603630136, ZELMIRA ARAYA QUIROS, cédula de identidad 0901060297, contra EL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESPARZA DE LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL, DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN DE CENTROS INFANTILES. Resultando: 1.- Mediante escrito presentado el 25 de julio de 2019, los accionantes presentan recurso de amparo a favor del CEN CINAI de Esparza Centro contra la Dirección Nacional CEN CINAI. Explican que, en el mes de diciembre de 2017, el CEN CINAI de Esparza centro dejó de funcionar en el edificio que había utilizado por años, ya que le pertenece a la Caja Costarricense de Seguro Social. Indica que por lo ocurrido, la Dirección Regional de Puntarenas, para disminuir la afectación del servicio que brinda dicha institución, alquiló a finales del mes de febrero del 2018, el Salón Comunal de Nances. Para tal propósito, se acondicionó con aulas temporales y divisiones de "plywood". Insiste en que el alquiler del Salón Comunal era una medida provisional para no afectar más a los menores de edad ni a sus padres. Agregan que la medida provisional se ha alargado por tanto tiempo, que actualmente perjudica a los menores. Ante ello, el 20 de junio del 2018, un grupo de padres enviaron una nota a la Directora Nacional de CEN CINAI, explicándole todas las irregularidades que presenta el Salón Comunal y solicitándole el apoyo para atender la situación. Asimismo, el 28 de junio del 2018 se le envió una nota al Concejo de Esparza, solicitando ayuda para conseguir un edificio que cuente con mejores condiciones o un lote para construir un nuevo edificio. Comenta que el 4 de julio de 2018, el Concejo Municipal les confirió audiencia para el 11 de julio de 2018, donde se comprometió con las partes a buscar un lugar más apropiado para el desarrollo de los niños en el menor tiempo posible. Afirma que en la audiencia, con el Alcalde y el Concejo se propusieron tres lugares con mejores condiciones para trasladar el CEN CINAI,

uno en el edificio que estuvo la Universidad de Costa Rica. La otra opción en un edificio ubicado en Marañonal y por último, se valoró trasladar donde actualmente funciona el Ministerio de Salud. Como consecuencia, los jerarcas del CEN CINAI se comprometieron a estudiar las propuestas y el Alcalde, a buscar algún terreno municipal donde se pudiera construir el nuevo edificio. El 3 de julio de 2018 se remitió el caso a la Defensoría de los Habitantes para que les colaborara con el problema. Refiere que el 14 de agosto de 2018 ocurrió una gran inundación en el Salón Comunal con los niños dentro, por lo que se informó a las autoridades recurridas. Además, se planteó la denuncia sanitaria al Ministerio de Salud, para lo de su cargo. Luego, la Dirección Regional indicó que algunas de las fallas estructurales del edificio debían ser reparadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Nances, por ser los dueños del edificio. Así, el comité de padres, el 19 de septiembre de 2018, le solicitó a la Asociación de Desarrollo que subsanara los problemas, especialmente el drenaje, ya que al estar en pleno invierno, el agua se filtra al edificio. Sin embargo, las reparaciones nunca se hicieron. Por tal motivo, el 10 de octubre de 2018 se presentó la denuncia sanitaria ante el Ministerio de Salud, exponiendo las irregularidades del edificio (la seguridad, el hacinamiento y el contagio de enfermedades), que diariamente alberga a más de 100 niños. Expone que en atención a dicha denuncia se realizaron varias inspecciones; empero, a la fecha en que se interpone el amparo, se desconocen los resultados de estas. Añade que para el 22 de octubre de 2018, la directora del centro amparado Licda. Lisseth Ramírez Rodríguez informó a su jefe inmediato las irregularidades que se presentan (constantes inundaciones, deficiencias en el sistema eléctrico con riesgo incluso de algún incendio, olores desagradables, debido a que el drenaje no da abasto). El 13 de noviembre de 2018, nuevamente el comité de padres solicitó a la Asociación de Desarrollo de Nances las reparaciones pendientes y le informó de los hechos ocurridos. El 13 de mayo de 2019, la directora del CEN CINAI Esparza centro informó a su jefe inmediato las nuevas irregularidades, producto de las inundaciones ocurridas el 9 de mayo de 2019. El 16 de julio de los corrientes, se suspendió el servicio de electricidad por falta de pago, hasta el 18 de julio del 2019, lo que afectó el servicio de comida y cuido. Considera que las autoridades recurridas han incurrido en negligencia, irresponsabilidad e ineficacia del servicio, al mantener a los menores de edad amparados en condiciones inadecuadas y riesgo físico. Por último, asegura que no se han podido pasar a otro local, debido a la falta de respuesta del ente municipal que hace más de un año se comprometió a buscar una solución definitiva. 2.- Por resolución de Presidencia del 30 de julio de 2019, se le dio curso al presente amparo. 3.- Mediante escrito presentado el 7 de agosto de 2019, informan bajo juramento, Asdrúbal Calvo Chávez, Alcalde Municipal y José Joaquín Mejías Quijano, Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Esparza. Señalan que los hechos alegados por los recurrentes y expuestos ante el Concejo Municipal por los recurrentes sobre el CEN CINAI de Esparza centro, son ciertos, según consta en actas del Concejo Municipal Acta No. 114-2018 de Sesión Ordinaria, del día 2 de julio de dos mil dieciocho. Indican que la Municipalidad de Esparza, entiende que la solución de la problemática es competencia de la Dirección Nacional CEN CINAI, razón por la cual esa municipalidad estará dando seguimiento a la acciones de la Dirección Nacional CEN CINAI y colaborando en la solución del problema, de acuerdo a sus posibilidades. Aduce que a la fecha de rendición del presente informe, no tienen conocimiento de avance alguno en la solución del caso y la situación que se acusa persiste.

4.- Mediante escrito presentado el 7 de agosto de 2019, informan bajo juramento, Christopher Ureña Chacón, Director a.i. del Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central del Ministerio de Salud. Señala que, el 27 de febrero de 2018, procedió a aplicar el Cuestionario de Evaluación de Centros de Atención de Niñas(os) y Adolecentes: Modalidad Temporal Diurna y Residencia Transitoria al Salón Comunal de Nances, en el cual funciona el CEN CINAI de Esparza; obteniéndose como resultado de la evaluación que las instalaciones cumplían en un 84.08%. Indica que esa Dirección de Área de Salud, remitió el día 13 de marzo de 2018, al Concejo de Atención Integral del Ministerio de Salud, ente encargado de emitir el certificado de habilitación del CEN CINAI de Esparza, el oficio PC-ARS-E-058-2019, en el cual se realiza la indicación de realizar mejoras al establecimiento, por cuanto existía un importante factor de estrés térmico en el establecimiento. Asimismo en atención a denuncia

planteada, un funcionario del Proceso de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud de Esparza, en fecha 10 de julio de 2019, realizó una inspección al edificio en el cual se ubica el CEN CINAI de Esparza centro, de la cual se concluyó que las canoas y sus respectivos bajantes eran pequeños, lo que impedía abastecer de forma adecuada el caudal pluvial de los techos. Esto producía que dichas aguas pasaran a las instalaciones de la escuela, aulas de kínder, primer grado, segundo grado, humedeciendo las paredes y criando hongos en la parte oeste, con afectación de una cancha al aire libre, que igualmente se encuentra en el sector oeste. En consecuencia de lo anterior se gira orden sanitaria con el fin de salvaguardar y proteger la salud pública. Aduce que a partir de lo anterior, con fundamento en el Acta de Inspección Ocular No. 291-2019, el 17 de julio de 2019, se notificó la Orden Sanitaria No. 125-2019, al CEN CINAI de Esparza, a fin de corregir la situaciones anteriormente expuestas en un plazo de 30 días, que vence el 26 de agosto de 2019. Señala que posteriormente se emitió el informe técnico MSDRRPC-ARS-E-RS-254-2019, de fecha 5 de agosto de 2019, por parte del Proceso de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud de Esparza, en el que se da constancia de la inspección realizada al CEN CINAI de Esparza, informando a esta Dirección de Área, sobre las inconformidades encontradas, entre las que se detallan calor excesivo en todas las áreas, gotera en el techo, mal estado de algunas láminas de zinc, ausencia de cielorraso, no se cuenta con plan de emergencias, número insuficiente de servicios sanitarios para menores (Dos), acometida eléctrica en mal estado, (ausencia de breker, cables expuestos), falta de canoas y bajantes en el lugar. Aduce que en razón de lo expuesto, se giraron las recomendaciones correspondientes, a fin que se corrijan los defectos encontrados en el lugar y no sean un riesgo para los usuarios. Aclara que pese a lo anterior, es criterio de ese ministerio, que para la atención de la niñez de Esparza centro, se requiere la construcción de un nuevo edificio, que cuente con las condiciones adecuadas para brindar ese tipo de servicio; ya que la población que se atiende es de alta vulnerabilidad. 5.- Mediante escrito presentado el 8 de agosto de 2019, informan bajo juramento, María Conejo Morales, en su condición de Directora Nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral y Celia Oyenit Loria Tamaris, en su condición de Directora Regional de CEN CINAI Pacífico Central. Señalan que, no son ciertos los hechos denunciados con respecto a la negligencia, irresponsabilidad e ineficiencia por parte de las autoridades que representamos, ya que desde que se tuvo conocimiento de la situación denunciada y acontecida, procedió a realizar varias actuaciones, tendientes a resguardas las seguridad y salud colectivas de las personas menores que asisten a ese centro. Hacen alusión a que en primer término, existió convenio de uso del terreno en que funcionó el CEN CINAI de Esparza, con la Caja Costarricense de Seguro Social, por el plazo de 25 años con opción de prórroga; sin embargo, dicha institución otorgó el plazo máximo de 31 de diciembre del 2017, fecha en que se tuvo que desocupar el edificio parte de la recurrida. Se resalta que actualmente el mencionado edificio se encuentra en desuso. en virtud de lo por la cual la entonces Ministra de Salud, María Luisa Ávila, solicitó una prórroga a la CCSS, para el uso de la instalaciones, siendo la última solicitud de prórroga, realizada por la actual Directora Nacional del CEN CINAI. Para la ubicación del CEN CINAI de Esparza se realizó el análisis de varias instalaciones (Sede Universidad de Costa Rica, Marañoral Centro y antiguo edificio de la Clínica Santa Teresa). El día 23 de enero del 2018, se adjudicó la contratación a la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y se elaboró el contrato con fecha 30 de enero de 2018, por el plazo de un año, prorrogable por 48 meses más, indicando que la orden de inicio se daría posterior al término de la mejoras solicitadas al inmueble y para efectos de la contratación del inmueble para albergar el CEN CINAI de Esparza, se procedió a iniciar la contratación por medio del SICOP, donde el único oferente para dicha contratación fue la Asociación de Desarrollo de Esparza, lugar donde actualmente se ubica el CEN CINAI de Esparza). Indica que mediante oficio No. DRPC-CEN-CINAI-048-2018, fechado 22 de febrero de 2018, se da inicio al servicio de Atención Integral del CEN CINAI de Esparza, en local alquilado a la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y Saneamiento ambiental de Nances. Señala que la Comisión, a través del oficio No. OLP-RPC-0134-2018, del 20 de junio del 2018, brindó un informe a la Directora Regional de CEN CINAI Pacífico Central, en la cual informa que no

existen lotes con las condiciones que se requieren para la construcción de un establecimiento CEN CINAI, de acuerdo a los estándares que establece la Dirección Nacional CEN CINAI. Aduce que el día 11 de julio del año 2018, la Secretaria Técnica del Consejo Cantonal del Coordinación Institucional de Esparza, transcribió un acuerdo sobre la solicitud de construcción del CEN CINAI de Esparza, dentro del terreno del Área Rectora de Salud. Asimismo, en oficio DNCEN-CINAI-1163-2018, suscrito por la Directora Nacional de CEN CINAI, expuso la necesidad de construir el CEN CINAI de Esparza, en el terrero propiedad del Área Rectora de Salud de Esparza, el cual fue mencionado en acuerdo municipal y mediante el oficio DM-5147-2018, fechado 19 de julio de 2018, suscrito por la Ministra de Salud en ese momento. Aclara que la Dirección Regional y la Dirección Nacional del CEN CINAI, no tiene informe alguno de parte del Ministerio de Salud, en relación con las denuncias presentadas por los padres de familia por lo que es imposible valorar los alcances de la medidas sanitarias que se deben tomar en las instalaciones que actualmente se ocupan. Aduce que en cuanto a los olores desagradables, debido a que el drenaje no da abasto, el problema fue resuelto por la Asociación de Desarrollo, quien es la propietaria del inmueble arrendado, de forma inmediata, en los meses de octubre y noviembre de 2018. Indica que a su criterio, se han realizado múltiples acciones en pro de mejorar la condición de los menores que asisten al CEN CINAI de Esparza, por lo que se cumplen con las medidas de atención de de los menores, conforme lo solicitado y cumpliendo a cabalidad con cada uno de los objetivos y metas. Agrega que el CEN CINAI, en conjunto con la Municipalidad de Esparza, han realizado en equipo, una importante cantidad acciones para encontrar una edificación con mejores condiciones para atender a los niños y niñas, pero a la fecha no han obtenido resultados positivos, aunque se continúa con dicha búsqueda. 6.- Mediante resolución de la Magistrada Instructora del 3 de setiembre de 2019, se solicita prueba para mejor resolver a Christopher Ureña Chacón, Director a.i. del Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central, del Ministerio de Salud. 7.- Mediante escrito presentado el 7 de agosto de 2019, informan bajo juramento, Christopher Ureña Chacón, Director a.i. del Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central del Ministerio de Salud. En relación con la solicitud de información referente a si las autoridades recurridas cumplieron la orden sanitaria No. 125-2019, indica que, según consta en el expediente del caso, no se tiene por notificadas debidamente a todas las partes de la orden sanitaria referida, la cual ordena disponer adecuadamente las aguas pluviales de manera que no afecten la propiedad de la Escuela Heriberto Zeledón, por lo que no se puede indicar que esta fue cumplida o no, hasta que se notifiquen a todas las partes involucradas y se den los tiempos prudenciales para su cumplimiento según lo indica la ley. De otra parte, en cuanto a si las condiciones actuales del CEN CINAI de Esparza cumple las condiciones necesarias para atender los menores de edad, refiere que el informe técnico No. MS-DRRPC-ARS-300-2019, es claro al indicar que en este momento las instalaciones no cumplen con las condiciones óptimas para las funciones que lleva a cabo "7 OBSERVACIONES. El lugar cuenta con extintores, señalización adecuada, tiene manejo adecuado de residuos, no se observa cocina de gas. Las condiciones actuales del lugar no son las adecuadas para que estén los infantes ni trabajadores, pero es necesario indicar que el servicio que brindan es de vital importancia para la comunidad esparzana e implica la alimentación para muchos niños del cantón. Por lo que es un servicio inminente el cual debe darse en las mejores condiciones físico-sanitarias. 8 CONCLUSIONES. El CINAI de Esparza brinda un servicio fundamental para la niñez, pero para que pueda funcionar de manera adecuada se debe realizar mejoras importantes en su infraestructura, con el fin de estas no sean un riesgo para los niños, niñas y trabajadores, ya que en este momento el lugar no cumple con las condiciones óptimas para funcionar…". Recalca que ante la importancia del servicio que se brinda en ese CEN CINAI, al aplicar una medida especial drástica, se estaría a las puertas de una afectación mayor. 8.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales. Redacta la Magistrada Hernández López; y, Considerando: I.- CONSIDERACIONES PREVIAS. Lo planteado, podría configurar una lesión al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. Al respecto, debe aclararse que, a partir del voto n.° 2008-02545 de las 8:55 horas de 22 de febrero de 2008, esta Sala ha remitido a la jurisdicción contencioso administrativa -con algunas

excepciones- aquellos asuntos en los que se discuta si la administración pública ha cumplido o no los plazos pautados por la Ley General de la Administración Pública (artículos 261 y 325) o las leyes sectoriales para los procedimientos administrativos especiales, para resolver por acto final un procedimiento administrativo -incoado de oficio o a instancia de parte- o conocer de los recursos administrativos procedentes. Precisamente, en este recurso, se plantea un supuesto de excepción pues se trata de gestiones planteadas a favor de personas menores de edad.
II.- OBJETO DEL RECURSO: Acusa el accionante lesión a los derechos fundamentales. Explica que desde febrero de 2018, los menores que asisten al CEN CINAI Esparza Centro, a recibir el servicio de educación, alimentación y cuido, se encuentran ubicado en instalaciones cuyas condiciones no son las apropiadas para albergar a dicha población. Reclama que pese a los reiterados esfuerzos de los padres de familia, a la fecha de interposición del presente recurso, no se ha encontrado una solución definitiva a la situación, lo cual considera, violenta lo derechos fundamentales. III.- HECHOS PROBADOS. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial: a) El día 23 de enero del 2018, se adjudicó la contratación de las nuevas instalaciones, a la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y se elaboró el contrato con fecha 30 de enero de 2018, por el plazo de un año, prorrogable por 48 meses más, indicando que la orden de inicio se daría posterior al término de la mejoras solicitadas al inmueble y para efectos de la contratación del inmueble para albergar el CEN CINAI de Esparza, se procedió a iniciar la contratación por medio del SICOP, donde el único oferente para dicha contratación fue la Asociación de Desarrollo de Esparza. (Ver informe rendido bajo juramento y documentación aportada); b) El 22 de enero de 2018, mediante oficio No. DRPC-CEN-CINAI-048- 2018, se dio inicio al servicio de Atención Integral del CEN CINAI de Esparza, en local alquilado a la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y Saneamiento ambiental de Nances (Ver informe rendido bajo juramento y documentación aportada); c) El 27 de febrero de 2018, la Dirección de Área de Salud, procedió a aplicar el Cuestionario de Evaluación de Centros de Atención de Niñas(os) y Adolecentes: Modalidad Temporal Diurna y Residencia Transitoria al Salón Comunal de Nances, en el cual funciona el CEN CINAI de Esparza; obteniéndose como resultado de la evaluación que las instalaciones cumplían en un 84.08%. d) El día 13 de marzo de 2018, al Concejo de Atención Integral del Ministerio de Salud, ente encargado de emitir el certificado de habilitación del CEN CINAI de Esparza, remitió el oficio PC-ARS-E-058-2019, en el cual se realiza la indicación de realizar mejoras al establecimiento, por cuanto existía un importante factor de estrés térmico en el establecimiento. (Ver informe rendido bajo juramento y documentación aportada); e) El día 11 de julio del año 2018, la Secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional de Esparza, transcribió un acuerdo sobre la solicitud de construcción del CEN CINAI de Esparza, dentro del terreno del Área Rectora de Salud. (Ver informe rendido bajo juramento y documentación aportada); f) El 10 de julio de 2019, en atención a denuncia planteada, un funcionario del Proceso de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud de Esparza, realizó una inspección al edificio en el cual se ubica el CEN CINAI de Esparza centro, del cual se concluyó que las canoas y sus respectivos bajantes eran pequeños, lo que impedía abastecer de forma adecuada el caudal pluvial de los techos. Esto producía que dichas aguas pasaran a las instalaciones de la escuela, aulas de kínder, primer grado, segundo grado, humedeciendo las paredes y criando hongos en la parte oeste, con afectación de una cancha al aire libre, que igualmente se encuentra en el sector oeste. (Ver informe rendido bajo juramento y documentación aportada); g) El 17 de julio de 2019, se notificó la Orden Sanitaria No. 125-2019, al CEN CINAI de Esparza, a fin de corregir la situaciones anteriormente expuestas en un plazo de 30 días, que vence el 26 de agosto de 2019. (Ver informe rendido bajo juramento y documentación aportada); h) El 5 de agosto de 2019, se emitió el informe técnico MS-DRRPCARS-E-RS-254-2019, por parte del Proceso de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud de Esparza, en el que se da constancia de la inspección realizada al CEN CINAI de Esparza, informando a la Directora de Área Rectora de Salud de Esparza de la

Región Pacífico Central, sobre las inconformidades encontradas. En razón de lo anterior, se giraron las recomendaciones correspondientes, a fin que de corregir los defectos encontrados. (Ver informe rendido bajo juramento y documentación aportada). i) Que la Orden Sanitaria No. 125-2019, dirigida al CEN CINAI de Esparza, a este momento no ha sido notificada a todas las partes involucradas, lo anterior según consta en el informe rendido bajo juramento por parte de Christopher Ureña Chacón, Director a.i. del Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central del Ministerio de Salud, en fecha 10 de setiembre de 2019. (Ver informe rendido bajo fe de juramento y documentación aportada). j) Que en este momento, las instalaciones del CEN CINAI de Esparza centro, no cumplen con las condiciones óptimas para funciones que realiza. (Ver informe rendido bajo fe de juramento y documentación aportada). IV.- SOBRE EL DERECHO A LA SALUD, EL DERECHO A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO, Y EL DERECHO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN, EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN.- El derecho a la salud reconocido en los artículos 21 de la Constitución Política, 1 y 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos, se encuentra íntimamente ligado al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, consagrado en el artículo 50 constitucional. La calidad ambiental es un parámetro fundamental de la calidad de vida; al igual que la salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, entre otros. En consecuencia, el Estado tiene la obligación de procurar una protección adecuada al ambiente, para lo cual debe tomar las medidas necesarias a fin de que el medio esté libre de contaminación, y que las alteraciones producidas tanto por el hombre como por la naturaleza, en el entorno próximo o lejano, no constituyan una lesión al ambiente ni a la salud de las personas que en él habitan. Se reconoce especialmente este derecho cuando está asociado a otros derechos fundamentales, como lo sería el derecho a la educación. Este último se configura como un derecho fundamental, el cual se traduce en el servicio público que brinda el Estado en los distintos centros educativos del país. Por lo tanto, lo menos que puede hacer el Estado es que al brindar la prestación de este servicio público no lesione el principio de continuidad, ni otros derechos fundamentales, como sería el derecho a la salud y a un ambiente sano, tanto de los estudiantes como del personal docente y administrativo de la institución educativa. V.- SOBRE EL CASO CONCRETO: De los informes rendidos por las autoridades recurridas los cuales son dados bajo la solemnidad del juramento con las consecuencias legales que ello implica, se desprende que a partir del 31 de diciembre del 2017, el CEN CINAI de Esparza, tuvo que desocupar el edificio que venía utilizando para el desarrollo de sus actividades, a raíz de así haberlo solicitado la propietaria de dichas instalaciones -Caja Costarricense de Seguro Social-. Por tal motivo, el día 23 de enero del 2018, se adjudicó la contratación de las nuevas instalaciones, a la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y se elaboró el contrato con fecha 30 de enero de 2018, por el plazo de un año, prorrogable por 48 meses más, indicando que la orden de inicio se daría posterior al término de la mejoras solicitadas al inmueble y para efectos de la contratación del inmueble, lo anterior, con el fin de albergar el CEN CINAI de Esparza y se procedió a iniciar la contratación por medio del SICOP, donde el único oferente para dicha contratación fue la Asociación de Desarrollo de Esparza, de forma tal que el 22 de enero de 2018, mediante el oficio No. DRPC-CEN-CINAI-048-2018, se dio inicio al servicio de Atención Integral del CEN CINAI de Esparza, en local alquilado a la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y Saneamiento ambiental de Nances. Posteriormente, el 27 de febrero de 2018, la Dirección de Área de Salud, procedió a aplicar el Cuestionario de Evaluación de Centros de Atención de Niñas(os) y Adolecentes: Modalidad Temporal Diurna y Residencia Transitoria al Salón Comunal de Nances, en el cual funciona el CEN CINAI de Esparza; obteniéndose como resultado de la evaluación que las instalaciones cumplían en un 84.08%. En consecuencia, el día 13 de marzo de 2018, al Concejo de Atención Integral del Ministerio de Salud, ente encargado de emitir el certificado de habilitación del CEN CINAI de Esparza, remitió el oficio PC-ARSE-058-2019, en el cual se realiza la indicación de realizar mejoras al establecimiento, por cuanto existía un importante factor de estrés térmico en el establecimiento. En virtud de

las condiciones inapropiadas de las instalaciones, el día 11 de julio del año 2018, la Secretaria Técnica del Concejo Cantonal de Coordinación Institucional de Esparza, transcribió un acuerdo sobre la solicitud de construcción del CEN CINAI de Esparza, dentro del terreno del Área Rectora de Salud. Asimismo, en oficio DN-CEN-CINAI-1163-2018, suscrito por la Directora Nacional de CEN CINAI, reiteró la necesidad de construir el CEN CINAI de Esparza, en el terrero propiedad del Área Rectora de Salud de Esparza, el cual fue mencionado por acuerdo municipal y mediante el oficio DM-5147-2018, fechado 19 de julio de 2018, suscrito por la Ministra de Salud en ese momento. De otra parte, el 10 de julio de 2019, en atención a la denuncia planteada, un funcionario del Proceso de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud de Esparza, realizó una inspección al edificio en el cual se ubica el CEN CINAI de Esparza centro, del cual se concluyó que las canoas y sus respectivos bajantes eran pequeños, lo que impedía abastecer de forma adecuada el caudal pluvial de los techos. Esto producía que dichas aguas pasaran a las instalaciones de la escuela, aulas de kínder, primer grado, segundo grado, humedeciendo las paredes y criando hongos en la parte oeste, con afectación de una cancha al aire libre, que igualmente se encuentra en el sector oeste. Producto de lo anterior, el 17 de julio de 2019, se notificó la Orden Sanitaria No. 125-2019, al CEN CINAI de Esparza, a fin de corregir la situaciones anteriormente expuestas en un plazo de 30 días, que vence el 26 de agosto de 2019. Finalmente, el 5 de agosto de 2019, se emitió el informe técnico MS-DRRPC-ARS-E-RS-254-2019, por parte del Proceso de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud de Esparza, en el que se da constancia de la inspección realizada al CEN CINAI de Esparza, informando a la Directora de Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central, sobre las inconformidades encontradas. En razón de lo anterior, se giraron las recomendaciones correspondientes, a fin que se corrijan los defectos encontrados. Pese a lo anterior, según se logra constatar a través del informe rendido a esta Sala bajo juramento, por parte de Christopher Ureña Chacón, Director a.i. del Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central del Ministerio de Salud, en fecha 10 de setiembre de 2019, la Orden Sanitaria No. 125-2019, dirigida al CEN CINAI de Esparza, a este momento no ha sido notificada a todas las partes involucradas en el expediente administrativo, en virtud de lo cual, no se ha logrado dar cumplimiento a los señalamientos dispuestos en dicha orden. Producto de ello, en este momento las instalaciones del CEN CINAI de Esparza centro, no cumple actualmente con las condiciones óptimas para función que realiza. Del cuadro fáctico expuesto, esta Sala verifica que las autoridades de la Dirección Nacional de CEN CINAI y la Dirección Regional de CEN CINAI Pacífico Central, no han sido capaces de concretar acciones efectivas para llevar a cabo las obras necesarias para garantizar la seguridad y salud de los menores de edad amparados y del personal que actualmente trabaja en las instalaciones del CEN CINAI de Esparza Centro. En virtud de lo anterior, procede a confirmar la violación acusada a los derechos a la educación, a la salud y a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado acusados y se declara con lugar el recurso, con las consecuencias que se establecerán en la parte dispositiva. VI.- Finalmente, en cuanto a la Municipalidad de Esparza, la Sala declara sin lugar el recurso, al tener por demostrado que no ha existido una omisión o actuación arbitraria que menoscabe los derechos fundamentales de los recurrentes. Nótese que los argumentos expuestos son competencia de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. En consecuencia, lo procedente es declarar sin lugar el recurso en este extremo. VII.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI. POR

TANTO: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a María Conejo Morales, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral y a Celia Oyenit Loria Tamaris, Directora Regional de CEN CINAI Pacífico Central, o a quienes ocupen dichos cargos, ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Orden Sanitaria No. 125-2019, del Ministerio de Salud, lo anterior, en un plazo máximo de 3 MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior a fin de garantizar la salud, seguridad e integridad de los menores de edad y el personal administrativo del CEN CINAI de Esparza Centro. Asimismo, deberán informar TRIMESTRALMENTE, al Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central y a esta Sala, de los avances que se están llevando a cabo para la solución del conflicto constatado en este recurso de amparo, en cuanto a la reubicación del CEN CINAI de Esparza Centro, se ordena a Christopher Ureña Chacón, Director a.i. del Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central del Ministerio de Salud, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes e instrucciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se brinde efectivo seguimiento al cumplimiento de la orden sanitaria citada, de conformidad con lo resuelto en esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, María Conejo Morales, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, Celia Oyenit Loria Tamaris, Directora Regional de CEN CINAI Pacífico Central y a Christopher Ureña Chacón, Director a.i. del Área Rectora de Salud de Esparza de la Región Pacífico Central, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal. Notifíquese a los recurridos en forma personal. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: esta noticia me llena de alegría porque la Sala Constitucional validó la respuesta que dimos el Lic. Kleiber Rojas Paniagua y mi persona en la calidad de presidente municipal interino en ausencia de la señora Karol Jiménez por temas de salud, fuimos notificados y contestamos dentro de los tres días de plazo. La Sala Constitucional declaró sin lugar el extremo que nos atañe a nosotros, tanto a este Cuerpo Colegiado como a la Administración Municipal.

Se da por conocida Resolución N° 2010018972 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, recurso de amparo que se tramita en expediente número 19-013245-0007- CO.

10- Se conoce nota de fecha 10 de octubre de 2019, dirigida a Concejos Municipales, Municipalidades de Los Chiles, San Carlos, Peñas Blancas y Tilarán, por la señora Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria del Concejo Municipal de Guatuso; texto que se transcribe a continuación:

“Le transcribo artículo XI, Acuerdo 9, inciso c), de Sesión Ordinaria # 40-2019, de fecha 01/10/19, y que textualmente dice:

El Concejo acuerda con cinco votos positivos de los regidores Maureen Castro Ríos, Eladio Jiménez Alvarado, Mario Ernesto Herra Ulate, Víctor Julio Picado Rodríguez y Ana Patricia Rodríguez Soto y en firme, dirigirse a las Municipalidades de Los Chiles, San Carlos, Peñas Blancas y Tilarán con el fin de solicitar el apoyo sobre acuerdo tomado en el artículo 1), capítulo V, acta N°192-2019 de sesión ordinaria del 17/09/2019 de la Municipalidad de Upala que dice:

Con base en el artículo 44, del Código Municipal y considerando la preocupación los vecinos de nuestro cantón por el deterioro y algunas veces hasta la destrucción de la Red Vial Cantonal y Nacional que causan las piñeras, arroceros, madereros, entre otros, y que la Ley No.5060 en su artículo 29, reformado en el artículo 1, de la Ley No. 6312 de enero de 1979, en lo que se

refiere a la multa esta desactualizado con relación al costo real y que en nada beneficia a los municipios.
POR TANTO mociono para que se presente proyecto de ley a través del Diputado Ramón Carranza, a la Asamblea Legislativa, que permita la reforma de dicho artículo en el sentido de establecer un monto más razonable en defensa de los municipios y bienestar de nuestras comunidades. Solicitar a las demás municipalidades y se tramite ante el Despacho del Diputado Ramón Carranza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Guatuso, debido a que este Concejo ya se había pronunciado al respecto.
11- Se conoce nota de fecha 09 de octubre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Carlos Carballo Jiménez, cédula N° 5-0330-0756; texto que se transcribe a continuación:
"Yo Carlos Carballo Jiménez cédula 5-0330-0756, solicito un campo para poder trabajar en el mes de la Esparzaneidad, en el Parque Pérez vendiendo pipas frías en concha y globos de figuras, ya que económicamente dependo de las ventas que realizo día a día, para así velar por mi hogar y mi hijo, agradezco toda la ayuda que me puedan brindar.
Le extiendo mi más sincero agradecimiento y espero que su respuesta sea pronta y positiva." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Sr. Carlos Carballo Jiménez, a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce nota de sin fecha recibida en Plataforma de Servicios el 09 de octubre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Ingrid Leticia Pérez Chavarría, cédula N° 6-010806-0922 y Orge Ocampo Guido, cédula N° 5-0230-0006; quienes solicitan permiso para realizar ventas de juguetes, ropa, zapatos, sandalias, acero y bolsos, en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de Ingrid Leticia Pérez Chavarría y Orge Ocampo Guido, a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce nota de fecha 11 de octubre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Flory Mora Barquero; quien solicita permiso para vender comidas propias de la zona, en el Parque Pérez durante el Mes de la Esparzaneidad.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Sra. Flory Mora Barquero, a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce nota de fecha 07 de octubre de 2019, dirigida a la Vicealcaldesa de Esparza, por el Sr. William Hernández Arias, cédula N° 6-0216-0579; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones, el abajo firmante William Hernández Arias, cédula 602160579, adulto de 51 años, no soy estudiado, no tengo empleo fijo y por mi edad se me complica tenerlo, laboro como usted podrá saber en la temporada de toros, la cual inicia hasta en enero, por ese motivo me veo en la necesidad de solicitarle ayuda a su persona de la siguiente manera: ver si me pueden brindar un puesto de dulces y mango rayado para el mes de la Esparzanidad, como usted sabe no poseo los implementos necesarios motivo por el cual yo lo consigo y debo aclarar que no se lo vendo a nadie, pero consigo el equipo necesario y contrato el personal para la elaboración y la atención del público." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Sr. William Hernández Arias, a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
15- Se conoce nota de fecha 10 de octubre de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Eduardo Antonio González Solís, cédula N° 2-0462-0159; texto que se transcribe a continuación:

“El suscrito Eduardo Antonio González Solís, mayor, portador de la cédula de identidad número 204620159, soltero, electricista, vecino de Esparza, San Juan Chiquito, 300 metros Este del ICE, frente almacén del Instituto Nacional de Aprendizaje, casa color beige y verjas color marrón. Me apersono ante ustedes en mi calidad de propietario registral del inmueble 63768-000 a exponer mi caso:
PRIMERO: Que detrás de mi propiedad, la cual se encuentra en la entrada de la calle "El Mana"; se ubica un árbol el cual, debido a su tamaño y el mal estado de sus ramas, pone en riesgo mi propiedad, así como a mi persona; puesto que ya han caído algunas de sus ramas dañándome el cuarto de pila de mi casa. Por lo que le solicito a la Comisión de Ambiente y la Alcaldía Municipal, interponer sus buenos oficios con el fin de que me colaboren con la corta de tan peligrosas ramas.
SEGUNDO: Como es sabido por todos, debido al cambio c1imático, los inviernos tienen caudales de lluvias muy fuertes en períodos de tiempo muy corto; con lo que las cunetas colocadas desde el taller de ebanistería del señor Miguel Ortiz, hacia la quebrada La Cortina, no dan abasto para encausar naturalmente las aguas fluviales provocando su rebalse e inundación en mi casa y la de algunos vecinos.
Por lo anterior, les solicito respetuosamente realizar una visita de la Comisión de Obras con el Ingeniero de la Gestión Vial, de manera que se busque una pronta solución al problema.
Para recibir notificaciones, ofrezco mi número telefónico 86725637 y el correo electrónico edgsa70@gmail.com.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de Sr. Eduardo Antonio González Solís, a la Administración para que se remita a el Coordinador de Asuntos Ambientales para lo de su competencia, en lo que respecta al primer punto y a la Comisión de Obras Públicas para que realice una inspección junto con el Gestor Vial, referente al segundo punto indicado en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firmado por los regidores miembros de la comisión: Hugo Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano y Elián Portuguez Carmona; que dice:

“**Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto**

Al ser las nueve horas y treinta y seis minutos del día miércoles nueve de octubre de dos mil diecinueve, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con los siguientes miembros presentes: Regidor Hugo Ugalde Cubero-Presidente, Regidor Elián Portugués Carmona y el Regidor Joaquín Mejías Quijano. Miembros ausentes: Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez y la Regidora Karol Jiménez Barquero. Funcionarios Presentes: Widman Cruz Méndez, Gestor Financiero, Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario, Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto, José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales, Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y Cinthia Vargas González, Asistente Técnico de Alcaldía.
Agenda
Análisis de Estudios Tarifarios para el año 2020.
Una vez analizados y ampliamente discutidos los estudios Tarifarios para el año 2020: Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicio de Tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos, Servicio de Mantenimiento de Cementerio, Servicio de Inhumación Exhumación, Servicio de Arriendo de nichos en el Cementerio de Las Tres Marías, Servicio de Parques y Obras de Ornato, Servicio de Constancias Municipales.
***** La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:**

I. Aprobar los Estudios Tarifarios para el año 2020 de la siguiente manera:
   - **Estudio Tarifario Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos,** con la siguiente tarifa trimestral: Residencial y Comercial ¢560,24. Residencial en Zona de

Precario ¢280,12. Instituciones Educativas, Públicas, Culturales y Soc. ¢280,12. Hogares de Ancianos ¢280,12.

- **Estudio Tarifario Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos,** con la siguiente tarifa trimestral: Residencial ¢11.292,00. Residencial en Zona de Precario ¢5.646,00. Mixto ¢19.761,00. Instituciones Religiosas ¢8.469,00. Instituciones Educativas, Públicas, Culturales y Soc. ¢5.646,00. Comercial Tipo AAA ¢338.762,00. Comercial Tipo AA ¢135.505,00. Comercial Tipo A ¢56.460,00. Comercial Tipo B ¢42.345,00. Comercial Tipo C ¢28.230,00.
- **Estudio Tarifario Servicio de Mantenimiento de Cementerio,** con la siguiente tarifa trimestral: Mantenimiento de Cementerio ¢7.391,00.
- **Estudio Tarifario Servicio de Inhumación Exhumación,** con la siguiente tarifa trimestral: Exhumación ¢23.574,00. Inhumación ¢23.574,00.
- **Estudio Tarifario Servicio de Arrendamiento de Nichos en el Cementerio de las Tres Marías,** con la siguiente tarifa trimestral: Derecho Común (En nichos dobles sectores B y C) ¢4.164.00. Nichos Sencillos (Sector A) ¢3.413,00. Nichos Dobles Sencillos (Sector A) ¢5.332,00. Nichos Dobles (Sector A) ¢5.332,00. Nichos Dobles (Sectores B y C) ¢16.655,00. Nichos Triples (Sector B) ¢7.691,00. Nichos Sencillo (Sector F) ¢18.645,00. Derecho de Nicho Sencillo (Sector F-2) ¢14.357,00. Derecho de Nicho Triple (Sector D) ¢5.412,00. Derecho de Nicho Triple (Sector D) II Etapa ¢9.824,00.
- **Estudio Tarifario Servicio de Parques y Obras de Ornato,** con la siguiente tarifa trimestral: Por millón de Imponible ¢87,00.
- **Estudio Tarifario Servicio de Constancias Municipales,** con la siguiente tarifa trimestral: Constancia Municipal (Si el cliente no tiene arreglos de pago) ¢1.100,00. Constancia Municipal (Si el cliente tiene arreglos de pago) ¢1.650,00

II. Convocar a Audiencia Pública para dar a conocer a la ciudadanía los Estudios Tarifarios 2020, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad a partir de las dieciocho horas.

III. Definir la fecha de la Audiencia Pública, tomando en consideración que debe ser publicada con mínimo quince días hábiles de anticipación en un diario de circulación nacional.

Al ser las diez horas con cuarenta minutos del día miércoles nueve de octubre de dos mil diecinueve se da por finalizada la Comisión de Hacienda y Presupuesto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de la siguiente manera:

1. Aprobar los Estudios Tarifarios para el año 2020 de la siguiente manera:
    - **Estudio Tarifario Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos,** con la siguiente tarifa trimestral: Residencial y Comercial ¢560,24. Residencial en Zona de Precario ¢280,12. Instituciones Educativas, Públicas, Culturales y Soc. ¢280,12. Hogares de Ancianos ¢280,12.
    - **Estudio Tarifario Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos,** con la siguiente tarifa trimestral: Residencial ¢11.292,00. Residencial en Zona de Precario ¢5.646,00. Mixto ¢19.761,00. Instituciones Religiosas ¢8.469,00. Instituciones Educativas, Públicas, Culturales y Soc. ¢5.646,00. Comercial Tipo AAA ¢338.762,00. Comercial Tipo AA ¢135.505,00. Comercial Tipo A ¢56.460,00. Comercial Tipo B ¢42.345,00. Comercial Tipo C ¢28.230,00.
    - **Estudio Tarifario Servicio de Mantenimiento de Cementerio,** con la siguiente tarifa trimestral: Mantenimiento de Cementerio ¢7.391,00.

- **Estudio Tarifario Servicio de Inhumación Exhumación,** con la siguiente tarifa trimestral: Exhumación ¢23.574,00. Inhumación ¢23.574,00.
- **Estudio Tarifario Servicio de Arrendamiento de Nichos en el Cementerio de las Tres Marías,** con la siguiente tarifa trimestral: Derecho Común (En nichos dobles sectores B y C) ¢4.164.00. Nichos Sencillos (Sector A) ¢3.413,00. Nichos Dobles Sencillos (Sector A) ¢5.332,00. Nichos Dobles (Sector A) ¢5.332,00. Nichos Dobles (Sectores B y C) ¢16.655,00. Nichos Triples (Sector B) ¢7.691,00. Nichos Sencillo (Sector F) ¢18.645,00. Derecho de Nicho Sencillo (Sector F-2) ¢14.357,00. Derecho de Nicho Triple (Sector D) ¢5.412,00. Derecho de Nicho Triple (Sector D) II Etapa ¢9.824,00.
- **Estudio Tarifario Servicio de Parques y Obras de Ornato,** con la siguiente tarifa trimestral: Por millón de Imponible ¢87,00.
- **Estudio Tarifario Servicio de Constancias Municipales,** con la siguiente tarifa trimestral: Constancia Municipal (Si el cliente no tiene arreglos de pago) ¢1.100,00. Constancia Municipal (Si el cliente tiene arreglos de pago) ¢1.650,00

2. Convocar a Audiencia Pública para el martes 12 de noviembre de 2019, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía los Estudios Tarifarios 2020, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad a partir de las dieciocho horas.
3. Autorizar a la Administración para realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-132-2019 de fecha 08 de octubre de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 41972-MTSS-MIDEPLAN-H,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO A.I. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y LA MINISTRA DE HACIENDA, sobre **EL AUMENTO GENERAL AL SALARIO BASE DE ₡3.750 (tres mil setecientos cincuenta colones) PARA TODAS LAS CATEGORIAS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DE 2019, A LA VEZ QUE SE EXCLUYEN DE ESTOS AUMENTOS A TODOS LOS JERARCAS Y SE RATIFICA EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES PÚBLICOS A SEGUIR PERCIBIENDO EL SALARIO ESCOLAR.**

En virtud de lo anterior, y siendo que se insta respetuosamente a los jerarcas de las Municipalidades a aplicar lo dispuesto en este decreto, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **216**, de la Gaceta número **188**, del día viernes 04 de octubre de 2019, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-133-2019 de fecha 08 de octubre de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 41939-H-**

MIDEPLAN-P, del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE HACIENDA, LA MINISTROA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, sobre **LA DISTRIBUCIÓN CANTONAL Y DISTRITAL DE LOS RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2020**.

El presupuesto total de partidas específicas a distribuir entre todos los cantones del país es de mil quinientos millones de colones exactos (¢1.500.000.000,00). Para el cantón de Esparza el monto correspondiente a distribuir entre los 6 distritos es de **diez millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve colones con ocho céntimos (¢10.679.869,8).**

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de la publicación referida efectuada en el Alcance N° **217**, de la Gaceta número **189**, del día lunes siete de octubre de 2019, para que sea trasladado a la administración y a los síndicos como representantes de los Concejos de Distrito." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a los síndicos como representantes de los Concejos de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-134-2019 de fecha 08 de octubre de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-21147-CPSN-OFI-0025-2019, de fecha 24 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO POLICIAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y EMERGENCIA Y DE INVESTIGACIÓN,** ambos contentivos en el **Expediente 21.147.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Actualmente existen trabas para un mejor aprovechamiento de los activos, específicamente de los vehículos automotores; hay normas que aún limitan el aprovechamiento y disposición efectiva de los bienes de las instituciones públicas, tanto en términos de uso, como en el proceso de desuso por malas condiciones del bien. De los bienes que usualmente resultan con mayor deterioro, o con una vida útil más corta, están los vehículos automotores como las unidades de uso policial, servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación; los cuales actualmente gran cantidad se encuentran en desuso, ocupando patios o predios, generando gastos incluso por alquiler de esos espacios físicos.

Ante la difícil situación fiscal que vive nuestro país, resulta impostergable la toma de decisiones que representen una disminución efectiva del gasto, alivianando el uso del erario público, pero también brindando oportunidades a las instituciones para que de una forma expedita puedan deshacerse de los bienes que no le producen positivamente al país y que no ayudan al cumplimiento de sus objetivos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 3 artículos y el objetivo es el de permitir la desinscripción de vehículos automotores que, por su condición, ya no cumplen con los objetivos institucionales y, por el contrario, representan un gasto innecesario a la administración pública. Además de que las organizaciones sin fines de lucro, puedan acceder a la donación de los vehículos desinscritos, y de esta manera cumplir con los objetivos organizacionales y promover el desarrollo comunal. Los artículos propuestos y los que involucran a las municipalidades son:

- **Artículo 1,** Reforma el artículo 240, de la Ley Nº 9078, "Ley de Tránsito por Vías Públicas

Terrestres y Seguridad Vial", de 4 de octubre de 2012, agregando un párrafo que dice: *"Se autoriza a las instituciones indicadas en el párrafo anterior,* (incluidas las Municipalidades) *para que ante declaratoria de inservibles, desecho o pérdida total de sus vehículos, soliciten la desinscripción del bien ante el Registro Nacional, aportando únicamente la declaratoria y las respectivas placas, y exonerándose del resto de requisitos señalados en la ley o en los reglamentos"*.

- **Artículos 2,** Se autoriza a esas instituciones incluidas las municipalidades, a que una vez que se desinscriban los vehículos declarados inservibles, desecho o pérdida total, procedan a disponer de los bienes como chatarra para la venta, o donación a organizaciones sin fines de lucro, quienes harán la solicitud a la institución respectiva. En caso de venta, se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa. En caso de donación, se priorizará a las organizaciones de distritos con menores índices de desarrollo social.
- **Artículo 3,** Las instituciones que tengan vehículos en condición de inservibles, desecho o pérdida total, a la entrada en vigencia de esta ley, harán la declaratoria de dicha condición, y procederán a la solicitud de desinscripción ante el Registro Nacional, y le serán condonadas todas las deudas por derechos de circulación pendientes de pago.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, existe un error de forma en el artículo primero por cuanto lo que se pretende es adicionar un párrafo al artículo y no modificarlo como se plantea. Sobre el fondo, se considera que el proyecto coincide con los motivos anotados y podría traer beneficios tanto a las instituciones públicas como a las organizaciones sin fines de lucro. Se hace la observación de que en el texto debería quedar indicado que dichas organizaciones deben encontrarse debidamente acreditadas como tales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-136-2019 de fecha 11 de octubre de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEM-356-2019, de fecha 25 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N.º 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N.º 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA,** ambos contentivos en el **Expediente 21.134.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La violencia en todas sus manifestaciones forma parte de un fenómeno construido socialmente, que se expresa por medio de múltiples significados; varía conforme a su carácter en la historia o la coyuntura social del momento y el contexto en que se produce. La violencia también implica acciones u omisiones que afectan a las personas, de manera individual o social, en el ejercicio de la supremacía o la subordinación de estas y también puede ser ejecutado por un grupo social, institución y a nivel público o privado.

El tema de género se colocó en el tapete de la discusión mundial, en las conferencias mundiales de Nairobi en 1985 y Beijing en 1995, se definieron pautas dirigidas a la eliminación de la discriminación de la desigualdad de género; de esta forma, la violencia en contra de las mujeres se discutió a nivel mundial y se trasladó el tema de lo privado a lo público. En el marco de la Organización de las Naciones Unidas y sus conferencias sobre la mujer, se establecieron los mecanismos gubernamentales apropiados para mejorar la situación de las mujeres, así como

el cumplimiento efectivo de sus derechos. Paralelamente, en abril de 1998, en nuestro país se aprueba la transformación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia en el Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, mediante la Ley N.° 7801, lo cual generó un cambio de estatus jurídico y de competencias.

El INAMU ostenta la autoridad en la materia y forma parte del accionar y el cumplimiento de los convenios, las plataformas y las declaraciones en materia de los derechos humanos de las mujeres en Costa Rica y se ha consolidado como una institución garante de dichos acuerdos, es reconocido a nivel nacional e internacional por su compromiso y excelencia. A raíz de su trabajo interdisciplinario y de su enfoque hacia la promoción y la prevención de los derechos de las mujeres, en las dos últimas décadas el grado de denuncia en materia de derechos humanos y, especialmente, de la violencia intrafamiliar, ha repercutido en un alto índice de casos de denuncia de violencia que evidencia un aumento considerable.

En la actualidad, la violencia se puede ver como un problema de salud pública, una de las principales causas de muerte que afecta a las mujeres y produce daños físicos, sociales y altos costos económicos a la sociedad. La violencia intrafamiliar implica, más allá del acto físico, las amenazas y las intimidaciones; daños emocionales, el acoso, la afectación patrimonial y otros aspectos que comprometen el bienestar de las personas, especialmente, de las mujeres.

El sistema jurídico costarricense ha presentado importantes avances, sobre todo, en materia penal y en la adopción de tratados internacionales; no obstante, la problemática persiste y se exacerba en ciertos momentos sociales, ya que, aunque se han desarrollado todos estos mecanismos de asistencia y atención se mantienen enormes fisuras en la prevención y la erradicación. Esta situación plantea un reto sobre la necesidad de revisar las acciones que se ejecutan para mitigar este flagelo y disminuir las alarmantes cifras, el enfoque no incluye, hoy, el trabajo directo con los ofensores, perpetradores o agresores potenciales.

Las acciones para generar espacios de discusión sobre este tema y, con ello, disminuir las conductas negativas o dolosas por parte de los varones son sumamente escasas y no han proporcionado ninguna ventaja que disminuya la problemática a nivel global. Es muy difícil erradicar la opresión y la violencia de género si no se considera la otra mitad del problema, sin parcializaciones. Dada la complejidad de esta problemática, surge la necesidad de incluir en el trabajo a nivel público el enfoque de prevención de las diversas manifestaciones de la violencia y el enfoque de trabajo con los victimarios.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 10 artículos y los cambios a los artículos propuestos que podrían involucrar el ámbito municipal son:

- **Artículos 2,** Se reforma el artículo 23 de la Ley N.º 7586, Ley contra la Violencia Doméstica en contra de las Mujeres. El texto dirá: Artículo 23- Responsabilidad de las instituciones para la atención integral de la violencia. La Administración Pública, de acuerdo con sus competencias, deberá colaborar en la detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas, en cumplimiento de los fines de esta ley. (…)
- **Artículo 5,** Se adiciona un transitorio a la Ley N.º 8589, Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. El texto dirá: Transitorio único- En un plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las instituciones públicas y las organizaciones privadas que también estén interesadas en desarrollar programas de atención especializada a ofensores, según el artículo 18 de esta ley, deberán gestionar su autorización ante el Instituto Nacional de las Mujeres.
- **Artículo 8 y 9,** Se crea un timbre a favor del INAMU, para la atención exclusiva de las responsabilidades señaladas en la presente ley. El "Timbre de No Violencia Contra las Mujeres" tendrá un valor de doscientos colones (¢ 200,00) y deberá adherirse a los siguientes documentos: a) Revisión técnica anual de vehículos particulares, b) Inscripción y traspaso de toda clase de vehículos, c) Solicitud de inscripción de arma de fuego, d) Solicitud de inscripción de polígono, e) Solicitud de permiso de portación de arma y f) Documento de traspaso de arma.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, la propuesta resulta acorde con las políticas nacionales que se han venido desarrollando contra la

violencia y a favor de la equidad de género, por lo que sería importante que los Gobiernos Locales que cuenten con Oficina de la Mujer, puedan a través de esta se involucren según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 expuestos en esta iniciativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración y queda una en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-137-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Alcaldía, sobre la publicación del **Decreto Nº 19-2019,** del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, sobre la **CONVOCATORIA A ELECCIONES** para el **domingo 02 de febrero de 2020,** de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, el Código Electoral, el Código Municipal, la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por ese Tribunal en su Decreto Nº 07-2019.

En virtud de lo anterior y siendo que dicha convocatoria es para elegir Alcaldes, Vicealcaldes primeros y segundos, y Regidores propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito, adjunto al presente informe una transcripción de la publicación referida, efectuada en la Gaceta número **194**, del día lunes catorce de octubre de 2019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano y acogida por la Presidencia, que dice:

"**MOCION**

Presentada por: **Ana Virginia Sandoval Núñez**

Secundad por: **José Joaquín Mejías Quijano** Acogida por: Karol Jiménez Barquero

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Municipalidad de Esparza está comprometida con el rescate de los valores históricos, cívicos, religiosos y culturales del cantón.

Segundo: Que todos los años a inicios del mes de febrero, se realizan las actividades festivas en relación con la celebración de la Virgen de la Candelaria, Patrona del cantón de Esparza.

Tercero: Que le corresponde al Ministerio de Gobernación y Policía, en coordinación con la Presidencia de la República, conceder el asueto para llevar a cabo la celebración referida.

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1- Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, se decrete asueto el día lunes 03 de febrero de 2020, para el cantón de Esparza, en conmemoración de las celebraciones Patronales de nuestro Cantón.

2- Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma definitiva." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
Se somete a votación la moción.
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez. Por lo anterior, se solicita al Ministerio de Gobernación y Policía, se decrete asueto el día lunes 03 de febrero de 2020, para el cantón de Esparza, en conmemoración de las celebraciones Patronales de nuestro Cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón y Mojoncito, el cual se les envió vía correo electrónico a los regidores el día de hoy para su análisis, por si lo tienen a bien aprobarlo y dispensarlo de trámite.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón y Mojoncito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1109-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Atendiendo oficio GA-PM-0115-2019, suscrito por la Proveeduría Municipal, solicito al Concejo Municipal la aprobación del Cartel para el remate N° 02-2019 denominado "Remate del Derecho de Llaves para el Arrendamiento del Local Comercial N° 25 del Mercado Municipal"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Avalar la recomendación de la Administración, por lo que se aprueba el Cartel para el remate N° 02-2019 denominado "Remate del Derecho de Llaves para el Arrendamiento del Local Comercial N° 25 del Mercado Municipal". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1111-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio DIE-07-19-1120 (27) suscrito por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad, solicitando el aval para la licitación Pública N° 2017LN-000008-0006000001, proyecto Construcción de obras civiles menores y suministro de servicios en las instalaciones de la estación de control de pesos y dimensiones de vehículos, ubicada en Esparza (km 85, Ruta Nacional N° 1).
Al respecto, me permito remitir oficio GOT-GA-ME-0280-2019, suscrito por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Ordenamiento Territorial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la gestión de la Administración donde le brinda el aval ambiental municipal al Conavi para la ejecución del proyecto "**Construcción de obras civiles menores y suministro de servicios en las instalaciones de la estación de control de pesos y dimensiones de vehículos, ubicada en Esparza (km 85, Ruta Nacional N° 1**), tal y como se indica en el oficio GOT-GA-ME-0280-2019, suscrito por

el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1112-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con el propósito de dar a conocer al honorable Concejo Municipal las plataformas de valores por zonas homogéneas del cantón de Esparza, me permito solicitar una audiencia a fin de realizar la presentación de las mismas y posteriormente la administración proceda conforme corresponda para la publicación de las Matrices de Valores en el Diario Oficial La Gaceta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Conceder audiencia al perito valorador Osvaldo Marín Taylor, para el miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones, con el fin de dar a conocer al honorable Concejo Municipal las plataformas de valores por zonas homogéneas del cantón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1106-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"El INVU trasladó al este Honorable Concejo oficio DPH-853-2018 en el cual indica una serie de inmuebles que se pretenden trasladar a la Municipalidad de Esparza como parte del proceso de titulación de bienes inmuebles que ellos vienen realizando, por lo que la administración procedió a realizar la inspección correspondiente y el Ing. Osvaldo Marín emitió mediante oficio GFC-AT-UV-0028-2018 informa sobre la situación de los mismos.

Naturaleza	Uso	Estado	Folio Nº
Área comunal	Salón comunal	Sin invasión	6-115234-000
Zona verde	Zona verde/tránsito peatonal, aceras y gradas	Sin invasión	6-124639-000
Parque infantil	**Charral/bosque/viviendas en precario**	**Con Invasión**	**6-124640-000**
Parque	Charral/bosque/tiradero de residuos sólidos	Sin Invasión	6-124641-000
Lote nº 34 área pública	Calle pública, asfaltada, acera, cordón y caño	Sin Invasión	6-133966-000
Parque	Lote baldío, chapeado, y con alguno residuos sólidos sintéticos	Sin Invasión	6-135289-000

En razón de lo anterior se solicita al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para que acepte y firme escritura de traspaso de los inmuebles 6-115234-000, 6-124639-000, 6-124641-000, 6-133966-000, 6-135289-000 y exceptuar de la recepción el inmueble **6-124640-000** por estar este a la fecha invadido con viviendas en precario por lo que no debe ser recibido hasta que no sea solucionada su situación legal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde para que acepte y firme escritura de traspaso de los inmuebles 6-115234-000, 6-124639-000, 6-124641-000, 6-133966-000, 6-135289-000 y exceptuar de la recepción el inmueble **6-124640-000** por estar este a la fecha invadido con viviendas en precario por lo que no debe ser recibido hasta que no sea solucionada su situación legal, tal y como se indica en el AME-1106-2019 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio JVC- 057-19 de fecha 14 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Junta Vial Cantonal; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria Nº08 del 14 de octubre de 2019, según **Artículo I, inciso uno,** en el cual se acordó lo siguiente;
Me permito presentar propuesta de modificación N.º 5, octubre de 2019, correspondiente a la unidad técnica de Gestión Vial, texto que se transcribe a continuación,

Propuesta de modificación Nº5 octubre de 2019:

Disminuir:

Actividad 04: Para I semestre del año se realizará la compra de 5000 m3 de lastre para el mantenimiento de 120 km de caminos cantonales (Ley 8114)

Código 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos……. **¢ 20. 099.494,18**

Para un total de……...¢ 20.099.494,18

(veinte millones noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con 18/100).

Justificación:

Se pretende modificar los recursos económicos para la compra de lastre que se habían asignado como contrapartida para el PROYECTO BID PARA SEGUNDO DESEMBOLSO MEJORAS DE LOS CAMINOS 6-02-07- Y 6-02-09, Juanilama – Humo Mojón – Humo, ya que dichos agregados fueron incorporados en el contrato realizado a la empresa MECO S.A, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y financiados con el los recursos del préstamo. En dicha partida quedaría un remanente de 27.880.460,84 para ejecución de proyectos de mantenimiento con lastre.

Aumentar: en las siguientes partidas

1) Unidad Técnica de Gestión Vial

TIEMPO EXTRAORDINARIO UTGV……¢ 4,499.494,18

(cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con 18/100).

Durante el año 2019 se le asignará recursos a la UTGV para gastos administrativos y operativos para una eficiente y eficaz gestión en el mantenimiento de la red vial cantonal del Cantón de Esparza. En este caso reforzar la partida de horas extras (ver boleta anexa de recursos humanos con el desglose respectivo), de cara a los últimos meses del año.

1-04-03Servicios de Ingeniería **……¢ 2,500.000,00**

(dos millones quinientos mil colones con 00/100).

Se refuerza la partida de servicios de ingeniería, con la finalidad de contar con recursos para realizar el diseño de pavimento correspondiente al asfaltado de los caminos de Villa Nueva y Cambalache, solicitados por el INDER, con la finalidad de tramitar el convenio correspondiente.

Se tomarán los recursos igual que en punto anterior de la partida de compra de lastre que no se ejecutó en el marco del proyecto MOPT-BID.

Para un total de……¢ 6,999.494,18

(seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con 18/100).

2) Proyecto 03 Para el año 2019 se realizará la compra de 600 tonelada mezcla asfáltica, emulsión y lastre ley 8114.

2-03-02 Materiales y productos Minerales y Asfálticos……. **¢ 13,100.000,00**

(trece millones cien mil colones con 00/100).

Justificación:

Para realizar la compra de mezcla asfáltica para bacheo por al menos 158.5 m3, con la finalidad de realizar carpetas delgadas como mejora en caminos del cantón que han deteriorado en los últimos años con la finalidad de recuperar su superficie de ruedo, Urbanización la Carpintera en al menos 500 m y calle del CAI, en al menos 150.

Para un total de……¢ 13,100.000,00

(trece millones cien mil colones con 00/100).

Para un total de aumentos ……¢ 20,099.494,18

(veinte millones noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con 18/100).

" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN."** ----------

SE ACUERDA: Aprobar propuesta de modificación N.º 5, octubre de 2019, correspondiente a la unidad técnica de Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Hugo Ugalde Cubero solicita valorar la posibilidad de dispensar el asunto de trámite de comisión y que sea aprobado, por ser una modificación muy pequeña, son 20 millones de colones y claramente justificados.

Señora presidente: la única consulta sería que vamos a sumarle cuatro millones y medio más a horas extras.

Alcalde: por el tema del tiempo estamos ya casi agotado el tiempo de las horas extras, entonces es para poder aprovechar al máximo los días de verano que nos quede, el tema es que el invierno ha estado bastante complicado.

Presidente Karol Jiménez: me gustaría que me envíen la información en cuánto está el total a la fecha en lo que es horas extras de Gestión Vial.

Regidor Elián Portuguez Carmona: me nace una duda, de esos recursos propiamente que es en primera instancia para compra de lastre, que se pueda tomar ahora para pagos de horas extras, no sé si eso es permitido de acuerdo al tema de manejo de salarios.

Aclara el señor Alcalde que si se pueden tomar los recursos porque son de la Ley 8114, igual es tiempo extraordinario que al final eso no excede el porcentaje de la Contraloría, porque inclusive este año estábamos por debajo del porcentaje.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación N.º 5, octubre de 2019, correspondiente a la unidad técnica de Gestión Vial, tal y como se indica en el oficio JVC- 057-19 de la Junta Vial Cantonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-1105-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con el propósito de que sea sometido a conocimiento y aprobación, me permito remitir informe financiero con respecto al proyecto denominado Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-005 a través de la colocación de una carpeta asfáltica de 3.240 metros en el Sector Barón- Cueva del Tigre, en la Región de Desarrollo Pacífico Central".

Las devoluciones de los dineros tanto la parte no ejecutada como los intereses que genero el monto transferido en nuestras cuentas desde el inicio de la operación hasta la efectiva devolución fue transferido a la cuenta bancaria de INDER, tal como se observa en los documentos anexos al informe financiero. La transferencia se realizó el 20 de setiembre, por cuanto se debió realizar el cambio del destino presupuestario de dichos dineros, presupuestándose en la partida de transferencias en el presupuesto extraordinario que fue aprobado por parte de la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-DL1613 de fecha 12 de setiembre de 2019.

Por lo anterior, solicito al Concejo Municipal la aprobación de dicho informe financiero para finalizar este proceso ante el INDER." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe financiero con respecto al proyecto denominado Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-005 a través de la colocación de una carpeta asfáltica de 3.240 metros en el Sector Barón- Cueva del Tigre, en la Región de Desarrollo Pacífico Central", con el fin de finalizar este proceso ante el INDER, tal y como lo indica la administración mediante oficio AME-1105-2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII

Asuntos varios

La regidora Ana Virginia Sandoval hace un comentario y una excitativa para la población, el día de hoy la iglesia Católica, anunció una campaña de 40 días por la vida con la que pretende que el aborto nunca sea legalizado en nuestro país, esta iniciativa invita a todos los fieles católicos y a los creyentes en Dios a hacer oración, ayuno, vigilias y diferentes actividades para convertirnos en verdaderos promotores de la cultura de vida en nuestro país tan asediado en los últimos años por ideologías foráneas que atentan contra la dignidad de la vida. La carta de los Obispos insta al señor Presidente de la República a que no firme la norma técnica, bien vale defender a los que todavía no tienen voz para clamar por su vida. Ya el mandatario ha reiterado que firmará dicha norma, mientras que el Ministerio de Salud afina los últimos detalles para el documento. Hay un documento que fue enviado por la Conferencia Episcopal de Costa Rica hacia el Presidente para que el cambie de rumbo en esta decisión tan terrible que ha tomado para este país. Así es que yo incito a la población de Esparza a unirnos en oración para que todos los católicos creyentes, los que creemos que la vida nos viene de Dios y que no es al ser humano el que le toca decir quien nace y quien no, unirnos a esta campaña en oración para que esto no se dé en nuestro país.
Regidor José Joaquín Mejías: le pregunta a la regidora Ana Virginia si ya leyó la Norma Técnica para tener un asidero de que sí efectivamente es un aborto como tal o son situaciones que se deben de prever como violaciones a niñas, todo ese tipo de situaciones de casos excepcionales, donde se vea en peligro la vida de la madre y donde no haya habido un tema de voluntad, donde la relación sexual que a base de esto sea una violación o una situación de estas, que creo que por ahí anda el asunto.
Bach. Ana Virginia Sandoval: es un tema escabroso, para mí asesinato es asesinato, por ejemplo, me molesta mucho que el INAMU dice que esto es una terapia de salud para la mujer que le provocan un aborto, a mí que me enseñen un estudio donde haya una mujer que le haya sido provocado un aborto que esto sea bueno para ella, es un ser humano que va a sufrir para toda la vida esta consecuencia y como soy próvida totalmente le digo no al aborto y pienso que firmar esto es tener el permiso de matar.
Presidente Karol Jiménez: y el problema es para lo que abre, porque usted ve ese montón de mujeres que se tiran a las calles a decir que sí al aborto, lo que digo es que por qué el Ministerio de Salud mejor no los operan y listo, así dejan de andar matando gente. Conozco mucha gente que casi que le ha suplicado a la caja que las opere porque no quieren tener hijos, no quieren ser madres, hombres que no quieren ser padres, la Caja decide que no los va a operar porque usted tiene derecho a ser papá, resulta ser que no quiere tener un hijo con quien no debe, entonces lo aborto, en eso si estamos de acuerdo, ellos le deciden a la gente si quieren o no tener familia y si no se los matamos y tranquilos, me arrepentí lo mato y no hay ningún problema, así lo veo yo. Creo que es mas fácil que el trámite para la operación tanto del hombre como para la mujer tenga menos trámite, sea más rápida y no duren dos años en hacer el proceso.
Síndica Erika García: mi consulta es para el Alcalde, los vecinos de la Vélez le mandaron fotos y mensajes sobre el asunto del encauzamiento, aparentemente no se ha terminado, me mandaron unas fotos donde colocaron una tierra y no han encauzado en la parte final. Entonces para saber que ha pasado con ese encauzamiento ya han pasado como dos meses y no lo terminan, incluso yo había hablado con el Ing. Juan Carlos porque al Concejo de Distrito en el proyecto de encauzamiento en el 15 de Setiempre en Mojón habían sobrado 19 alcantarillas de 24 pulgadas, el ingeniero si me dijo que tenía que hacer una reunión con el Concejo de Distrito para poder como cambiarlas de sector, pero igual él me lo mandó por medio de WhatsApp y como ahora no es permitido entonces para que el señor Alcalde le diga al ingeniero que me lo manda por medio de una nota, así lo llevo al Concejo de Distrito para valorar el tema, igual no va a alcanzar porque faltan más de 19 alcantarillas para llegar hasta río Esparza, ese es un proyecto que está ahí y no se

ha terminarlo y no sé si el ingeniero lo tiene para terminarlo o no hace falta que el Concejo de Distrito tome ningún acuerdo.
Indica el señor Alcalde que el lunes se leyó una nota de Ronald respondiendo eso, en este Concejo, porque él fue consultado ya que es quien lleva ese proyecto.
Sra. García Porras: si yo me acuerdo de la nota, pero que se haya terminado no, igual ahí las fotos están y si quieren van a ver como está el asunto, para que el Concejo colabore con esas alcantarillas que están ahí pero de la forma correcta que envíen una nota para ver como podemos colaborar. Otro asunto es que en Mojón 150 m. sur de la escuela, hace como dos meses aproximadamente una gente está haciendo como un movimiento de tierra o rellenando una propiedad creo que es para segregar lotes, el asunto es que esa tierra obstruyó una alcantarilla y lo que ocasiona es que la calle se llene de agua, los carros pasan muy rápido y están tirando las aguas a las casas vecinas y también el agua que viene de la parte de atrás de la calle, todavía no las han invadido pero están a punto de hacerla porque tienen un montón de basura, tierra. Tal vez puedan enviar a los inspectores para que valoren eso, para que el señor Alcalde nos ayude con eso.
Presidente Karol Jiménez pregunta si Juan Carlos ha enviado a la comisión el informe para hacer la visita.
Indica el señor Alcalde que el lunes se presenta el informe, y les dice que con ese informe tengan cuidado con lo que dicen porque aquí lo que habían pedido cuando mandaron el documento de la Dra. Figueroa era que se hiciera llegar el informe de la gestión jurídica y ese informe fue entregado a este Concejo con un oficio, ahí está en actas y fue mandado a la comisión de obras.
Regidora Karol Jiménez: en el documento que se envió indica que se les solicitó a los dos, por eso fue que se le volvió a pedir.
Aclara el señor Alcalde que en ese informe viene la descripción de todo lo que se hizo.
Al ser las veinte horas siete minutos del lunes catorce de octubre de dos mil diecinueve, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**